

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Junio de 1907).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 1.324.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Seccion de Cuentas y Presupuestos.**

CIRCULAR NÚMERO 77.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion en oficio fecha 6 del corriente, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Teodosio Rodriguez Muñiz, ex-Alcalde del Ayuntamiento de Zaratan, contra providencia de ese Gobierno confirmando un acuerdo de aquella Corporacion municipal, por el que se declaró al recurrente en

union de los demás Concejales, obligado al pago de 833'55 pesetas por suministro de raciones á los caballos de la Guardia civil durante los años 1904 y 1905, sírvase V. S. reclamar y remitir todos los antecedentes que se relacionen con el asunto, y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de ocho días, á contar desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas y demás efectos que se expresan.

Valladolid 7 de Junio de 1907.

El Gobernador interino,

**Cirso Alonso.**

Núm. 1.314.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

**1.ª zona de Medina del Campo y Nava del Rey.**

Segundo trimestre de 1907.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondien-

tes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publiquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instruccion.

Valladolid 6 de Junio de 1907.

—El Tesorero de Hacienda, *José María F. Ladreda.*

**Zona de Valladolid.**

Segundo trimestre de 1907.

En las relaciones de descubiertos de la zona y trimestre ex-

presados, por esta Tesoreria con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publiquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instruccion.

Valladolid 5 de Junio de 1907.

—El Tesorero de Hacienda, *José María F. Ladreda.*

BOLETIN OFICIAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

PROVINCIA DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

Relacion detallada de los Maestros y Maestras aspirantes a las Escuelas públicas vacantes en esta provincia y anunciadas para su provision por concurso único en el BOLETIN OFICIAL de la misma correspondiente al 25 de Febrero del corriente año.

MAESTROS

Table with columns: Número, Nombres y apellidos de los concursantes, Sueldo legal distribuido, Servicios en propiedad, Servicios interinos, Clase de titulo que posee, Escuelas que solicitan, Escuela para la que se les propone, Su delación, OBSERVACIONES.

Nota. Siguen aspirantes hasta el número 92 inclusive con servicios en propiedad é interinamente á quienes no corresponde Escuela.

EXCLUIDO

D. Luis Obon Soro, por no hacer constar la fecha de expedición del título profesional.

MAESTRAS

Table with columns: Número, Nombres y apellidos de las concursantes, Sueldo legal distribuido, Servicios en propiedad, Servicios interinos, Clase de titulo que posee, Escuelas que solicitan, Escuela para la que se les propone, Su delación, OBSERVACIONES.

Nota. Siguen aspirantes hasta el número 77 con servicios en propiedad é interinamente á quienes no corresponde Escuela.

EXCLUIDAS

- D.ª Bárbara Cuenya Fernandez.
Pilar Perez y Moronta.
Matilde Perez de Pedro.
Maria Babon Martin.
Maria Nieto Justa.

OBSERVACIONES. Para formular las anteriores propuestas se han tenido en cuenta las circunstancias de referencia que establece el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el día en que terminó el plazo de convocatoria.

Los sueldos intermedios á 500 y 625 no se computan, así como los servicios en propiedad prestados con anterioridad á la fecha de expedición del título profesional. (Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Junio de 1905 y órdenes de la Subsecretaría de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903)

Se concede un plazo de quince días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados que crean lesionados sus derechos entablen la oportuna reclamación, en instancia que dirigirá á este Rectorado; en igual período de tiempo, los propuestos para dos ó más Escuelas manifestarán la que prefieren, entendiéndose que de no hacerlo se les adjudicará la correspondiente á la provincia en que últimamente hayan solicitado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.
Valladolid 1.º de Junio de 1907.—El Rector, Dr. Dado G. Ibarra.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

### CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

#### Ayuntamiento de Torrecárcela.

Apellidos y nombres de los contribuyentes:	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 1.<sup>a</sup></i>			
Gonzalez Alvarez, Isidro	Conejal	Tienda vino y aguard.	30
Gonzalez Sanz, Manuel	Plaza Mayor	Idem	30
<i>Clase 11.</i>			
Herrero Vaquerizo, Juan	Real	Mesonero	20
Rodrigo Santos, Indalecio	Podadera	Abacería	20
<i>Clase 12.</i>			
Rodrigo Gomez, Ezequiel	Podadera	Tablajero	16
Rebollo Niño, Gregorio	Real	Idem	16
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Fernandez Velasco, Eusebio	Despoblado	Molinero	20
El mismo	Idem	Por la fuerza hidráulica.	5'70
Renedo Rosa, Roman	Idem	Molinero	20
El mismo	Idem	Por la fuerza hidráulica.	5'60
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Tomé Gutierrez, Manuel	Rinconada	Herrador	16
<i>Artes y oficios.</i>			
Mendez Carretero, Leon	Podadera	Carretero	14
Martin Samaniego, Millan	Conejal	Carpintero	14
Martin Rodrigo, Francisco	Real	Herrero	14

#### Ayuntamiento de Traspinedo.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup></i>			
Bazan Velicia, Tomás	Plaza del Rollo	Tienda de abacería	20
Vela Ruiz, Rodrigo	Real	Idem	20
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Benito Alonso, Juliana	Plaza de Abajo	Molino de represa	40
La misma	Idem	Por el empleo de fuerza cursatoria al 15 por 100	6
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Castro Tejedor, Felipe	De la Fuente	Albeitar	16
Moyano Marcos, Dámaso	Del Val	Herrero	14
Sinobas Mata, Enrique	Mayor	Zapatero	14
García Valledado, Jacinto	Atrio	Idem	14
Peñas de Frutos, Agustin	Abadía	Carretero	14
Alonso Cerdojós, Félix	Cárcaba	Sastre	14

(Se continuará)

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.323.

### Castrodeza.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribucion en el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion por el término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer sus reclamaciones de agravios, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que es presenten.

Castrodeza 4 de Junio de 1907.—El Alcalde, Julian Gallego.—P. S. M., Teodoro Mendez, Secretario.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de Torre de Peñafiel Villarmentero de Esgueva

NUM. 1.322.

### Villavellid.

Por renuncia del que desempeñaba la plaza titular y partido

Médico de esta villa, se anuncia vacante el cargo, que podrán aspirar al mismo los licenciados y Doctores en Medicina y Cirugía, que lleven cuatro ó más años de ejercicio.

La titular tiene de dotacion 750 pesetas anuales, que se cobrarán de fondos municipales, por trimestres vencidos, asignacion por la asistencia Médico-quirúrgica á 21 familias pobres.

Por las igualas particulares satisfacen los vecinos anualmente 1.750 pesetas, pagadas en el mes de Septiembre, por una Junta nombrada á tal fin.

El agraciado con la plaza de referencia empezará desempeñar el cargo, precisamente el día 1.º de Agosto próximo.

Los aspirantes, podrán presentar las solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días á partir desde el en que aparezca este anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuyas solicitudes acompañarán el título correspondiente, hoja de méritos y de servicios y demás documentos en que funden su aptitud.

Villavellid 5 de Junio de 1907. El Alcalde, Esteban Gutierrez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.316.

Don Florentino Gonzalez Garcia San Miguel, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que en el rollo de la causa de que se hará mencion, aparece la siguiente requisitoria: D. José Lopez Diaz, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.—Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Tomás Santos Martin, de quince años de edad, soltero, hijo de Guillermo y Baldomera, de apodo Parra, de oficio jornalero, natural y vecino de Serrada, partido de Medina del Campo, provincia de Valladolid y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicacion de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y Valladolid, comparezca ante esta Audiencia segun está acordado en la causa que se sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Tribunal en la Cárcel de esta Ciudad, por haberse decretado su prision en la mencionada causa.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid expido la presente en Segovia á veintiuno de Mayo de mil novecientos siete.—Florentino Gonzalez.—V.º B.º El Presidente, Lopez Diaz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 1.318.

### El Director del Parque Administrativo de suministros de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitando adquirir dicho establecimiento, que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, por la Junta económica del mismo, los artículos que á continuacion se expresan:

*Servicio de subsistencias.*

Harina de 1.<sup>a</sup> clase  
Cebada  
Paja corta para pienso  
Carbon de cok procedente de la destilacion de hullas de grasa de llama larga

Sal  
Leña

*Servicio de utensilios.*

Carbon de encina  
Leña  
Jabon  
Paja larga  
Carbon galleta

pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicho Parque el día 18 del mes actual á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito sin enmiendas ni raspaduras y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en Almacenes de la Administracion Militar en la forma que se ordene, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, teniendo además en cuenta que á las proposiciones se ha de acompañar el recibo de la contribucion que justifique el pago con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Octubre y 18 de Noviembre de 1904.

Valladolid 6 de Junio de 1907.

—M. Fábregas del Pilar.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### Sociedad Industrial Castellana.

Por acuerdo del Consejo de Administracion de esta Sociedad y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Junio á las seis de la tarde, en la Sala de sesiones de la misma Sociedad, para la lectura y aprobacion de la Memoria y Balance anuales y provision de las vacantes reglamentarias del Consejo.

Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 19, 21, 22 y 23 de los Estatutos de esta Compañía.

Valladolid 7 de Junio de 1907.—P. A. del C. de A., El Consejero Secretario habilitado, Moisés Carballo de la Puerta.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administracion, N. de la Cuesta.

142

Imprenta del Hospicio provincial.